



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **394** DE

(13 de noviembre de 2020)

Por la cual se autoriza un abono en el valor de la matrícula para el semestre 2021-I, en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación del 18 de octubre de 2020, **MARÍN MARTINEZ GEFERSON ALEXANDER** identificado con Documento de Identidad N° 1.030.561.228, solicita que el pago realizado por concepto de matrícula en el periodo 2020-II sea abonado al periodo académico 2021-1, teniendo en cuenta algunos hechos que soportó en debida forma ante la Entidad, y que le impidieron oportunamente comunicar la solicitud exigida en términos del Reglamento Estudiantil vigente.

Que, el 23 de octubre de 2020, **MARÍN MARTÍNEZ GEFERSON ALEXANDER** envía soportes de la historia clínica con el fin de corroborar la información relacionada con su solicitud.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **MARIN MARTINEZ GEFERSON ALEXANDER** identificado con Documento de Identidad N° 1.030.561.228, canceló el 15 de julio de 2020, con el recibo N° 962580 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$801.803)**, por concepto de matrícula en el programa Técnica Profesional en Procesos de Manufactura.

Que, de acuerdo con lo conceptuado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y la Secretaría General, como quiera se encuentra acreditado el hecho constitutivo de caso fortuito y en consideración a la manifiesta vulnerabilidad en la que se encontraba absorto el estudiante peticionario, se hace recomendable el abono de lo cancelado en el 2020-II, para el semestre 2021-1.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar el abono de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$801.803)**, para el pago parcial del primer periodo académico de 2021-1, del valor de la matrícula a **MARIN MARTINEZ GEFERSON ALEXANDER** identificado con Documento de Identidad N° 1.030.561.228, del programa Técnico Profesional en Procesos de Manufactura.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería y Registro y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de noviembre de 2020

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---